# Boletin

# Wittal.

de Baleares

de la provincia

So publica los Martes, Jueves y Sabades

Se suscribe ca la Escusia-Tipográfica, calle de la Miscrisordia número 6.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contengan les listas electorales sectificadas que podrán adquiris con na 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por na número suelto 0'25. — Annados para suscriptores, palabra 0'01. — Id. para los que no lo son 0'25.

Las loyes obligarán en la Feniusala, Islas advacentes, Canarias y territorios de Abi-en sujetos á la legimación peniusalar, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se enticade hecha sa promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaccia.

Las leyes, órdenes y anuncios que es manden publicar en los Belletimes Oficiales se han de remitir al Gobarnador savii, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados per la dicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dos guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. BR. el Prin-

dpe de Asturias é Infantes, continúan in novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 28 y 29 de Octubre)

Núm. 2875

# Gobierno Civil

# SURSTENCIAS

Llegadas el dia 31 de Octubre en el vapor Mallorca procedentes de Barcelona.

Harina	68,000 Kg
Manteca	104 >
Sardinas saladas	475
Café	4.141 >
Azúcar	6.560

Palma 31 de Octubre de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 2864

# Sanidad.—Circular

El Exemo, Ministro de la Gobernación con fecha 1.º de Diciembre último

me dice lo a guiente:

Remitido à informe del Real Conse lo de Sanidad el Reglamento de Higiele que para esa provincia ha redactado la Junta provincial de Sanidad dicha Real Corporación traslada a este Ministerio con fecha 20 de Noviembre dimo el siguiente informe: = «Este Querpo Consultivo en pleno en sesión Celebrada el 6 de los corrientes aprobo Por unanimidad el dictamen de su Sección de Higiene provincial y municipal Que à continuación se inserta. = La Sec ción de Higiene en sesión celebrada el 12 de Mayo último acordó informar que Procede la aprobación del Regiamento de Higiene provincial de Baleares, re dactado por la Junta de Sanidad, su Primiendo del proyecto formulado los artículos 142, 146, 147, 154, 155, 156, 167, 158 y 159 porque refiriendose à la higiene de los establecimientos industriales no deben figurar en su Reglamento de higiene municipal que si en algo se relaciona con aquella es en Cuanto puedan aiterarla por sus condiciones; pero nunca en lo que afecta á la higine interna de las fabricas y talleres ni menos al cumplimiento de las leyes obreras. = Y conformándose Su Magestad el Rey (q. D. g.) con el prein serto dictamen se ha servido disponer lo que en él se propone. =Lo que de Real orden comunico a V. S. para su Conocimiento y demás efectos, devol-Viendo un ejemplar del Reglamento

aprobado. = Dos guarde á V. S. mu- ; la convenencia de que en todos los cachos años. = Madrid 1.º Diciembre de 1916.-Ruiz Gimenez.-Sr. Goberna-

dor C vil de Baleares.»

Lo que para su exacto cumplimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiendo à los señores Al caldes que pueden enviar à la Inspec ción provincial de Sanidad á recojar un ejemplar impreso del citado Reglamento.

Palma 23 de Octubre de 1917. El Gobernador

Javier Millán

# MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. - Sección de Politica

El Gobierno portugués, según participa á este Ministerio el encargado de Negocios de España en Lisboa, ha publicado con fecha 8 del actual un Decreto concediendo una prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo para que los propietarios, aliados ó neutrales, de las mercancias que existian á bordo de los buques alemanes ó austriacos fondeados en puertos portugueses y requisados por el Gobierno de Portugal, puedan documentar las reclamaciones que acerca de dichas mercancias hubiesen sido presentadas hasta el 31 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento general y en ad ción à los anuacios de esta Sección insertos en la Gaceta de Matrid de 16 y 30 de Agosto del corriente año.

Madrid 25 de Octubre de 1917, -El Subsecretario, Marqués de Amposta.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad

# SANIDAD EXTERIOR

Circular. - La extraordinaria frecuencia con que vienen produciéadose desperfectos, deterioros y averias en el material sanitario y en el náutico de que están dotadas las Estaciones sanitarias de los puertos; la necesidad de poner à ello pronto y eficaz remedio, á fin de que todo el material esté siempre dispuesto à prestar el servicio a que este destinado, y el deber en que se encuentra esta Ins pección general de evitar gastos sin la debida justificación, como puede acontecer cuando la averia ó deterioro obedezca a falta de celo y diligencia por parte del personal que tuviere à su car go la conservación y entretenimiento del material, y aun à reducirios, en io posible, cuando reconozcan por causa el propio funcionamiento de aparatos y embarcaciones, obliga à este Centro à llamar la atención de los Directores de Estaciones sanitarias de puertos sobre

sos de averia, desperfecto ó deterioro de embarcaciones ó aparatos, procedan à depurar las responsabl dades en que hubiere podido incurrir el personal encargado del expresado material, para imponer al responsable el oportuno correctivo. Y para que este procedimiento tenga la eficacia deb da, los Jefes de las expresadas dependencias redactaráh, desde luego, un Reglamento para Maquin stas, Fogoneros, Celadores de sinfectores, Patrones y Celadores marineros. Este Reglamento, del cual se remitiră un ejemplar a esta Inspeccion general, contendrá las instrucciones necesarias para que este personal de sempeñe bien los servicios pecu iares á su denominación con todo lo cual se dara cumplimiento à lo que dispone el articulo 46 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Madrid, 26 de Octubre de 1917. - El Inspector general, Manuel M. Satazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 27 de Octubre)

Núm. 2861 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial

Relación nominal, de los Industriales de los pueblos de esta provincia que à continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas falildas, en virtud de los expedienses debidas mente intervenidos, y aprobados, que se eliminan de las respectivas Matriculas del año 1916 y en curso en cump imiento de lo prevenido en los articulos 158 y 159 del vigente Regiamento del ramo.

Número de la Matricula.-Pueblos.-Nombre del Industrial. - Industria. - Cuota.

ANJ 1916. -ANDRAITX 74. Juan Bosch Pujol, Taolajero. 99. Andrés Isen Isen, Tienda muebles pino. SOLLER

28. Jaime Arbona Serra, Ta-31. Miguel Català Calmari. Abaceria. 64. Paula Rossello Calany, Casa huéspedes. 143. Juan Horrach Arbona, Constructor Carsos. 149. Simon Ferragut Valiori,

AÑO 1917. - SOLLER

23. Jaime Arbona Serra, Taberna. . 68'35 133 Juan Horrach Arbona,

Constructor carros. 34'17 138. Simon Ferragut Vallori,

Palma 26 Octubre 1917 .- El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

# Núm. 2851

# AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el padrón de cédulas personales de esta Ciudad para el próximo año de 1918, queda expuesto al público à efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ib za 26 Octubre de 1917. - E! Alcalde, Antonio Riera.

# Núm, 2840

# ALCALDIA DE SANTA MARIA

Formado el padrón y matricula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo, ninguna será admitida,

Santa Maria 27 de Octubre de 1917,-

El Alcalde, Jaime Roig.

Nám. 2865

# ALCALDIA DE SAN LORENZO

DE DEZUARDAZAR

Formada la matricula industrial para el proximo ejercicio de 1918, estará expuesta al púplico a efectos de reclamación en la Secretaria durante el plazo de diez dias à contar de la inserción de este anuncio en el B. O.

San Lorenzo de Descardazar a 29 Oc. cubre de 1917 .- Antonio Gelabert,

Núm. 2866

# AYUNT.º DE SAN LORENZO

DE DESCARDAZAR

Formado el padrón de cédulas perso. nales para el próximo año de 1918, estara expuesto al publico en la Secretaria à efectos pe reclamación, por el termino de ocho dias desde el s guiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar à 29 Octabre de 1917. - Antonio Gelabert.

# AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### SUBASTA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará, en pública subasta, las obras de entre tenimiento y conservación de empedrados y afirmados en la via pública de esta Ciudad y Arrabales que se verifiquen durante el proximo trie nio de 1918 à 1920 inclusive; cuyo coste parcial no esceda de quinientas

1.\*-Dia para celebrar la subasta La subasta se celebrara a las doce del dia 29 de Noviembre próximo (Jue ves) en la Casa Consistorial.

2.ª-Legislación aplicable

Se dan por reproducions para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, y las demás disposiciones aplicables, à las que el contratista se atemperará en lo que no esié previsto en las presentes.

3.ª Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se haran en pliegos cerrados y seran extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregaran al Presidente del acto, sin que pue dan ser retiradas, y contendran, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del deposito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del deposito podran incluirse indistintamente en cual quiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª-Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no

acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de mil pesetas.

El rematante ampliará su depósito, dentro de los diez dias inmediatos sigurentes à la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el re mate, hasta completar la suma de dos mil pesetas, cuya cantidad quedará. como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metalico, en Bonos Municipa les o bien en valores públicos regulando su importe efecuvo conforme prescribe la Instruccion de 26 de Abril de

5.8-Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, sera preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numeraran, correlativamente, por el orden que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª - Depósitos que no producen efecto

El licitador que constituya deposito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse at modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente, o per otro motivo, se entendera que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontara en el acto de devoiverse el deposito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª-Adjudicación del remate

La supasta no tenura electo ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8. - Actos ilegales de los proponentes

Oaso de que er Ayuntamiento sospechase confubulacion entre los proponentes, se instruira expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas à quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasara el asunto a los Tribunales ordinarios.

9. Bastanteo de poderes Los poueres pouran ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1200.

### 10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribu ciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

# 11.—Riesgo y ventura

El contralo sera á todo evento y á r esgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningun concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningun otro concepto por excepcional y extraordi. nario que sea.

# 12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo, à costas del contratista, el cual sustituirà al Ayunta. miento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

### 13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

#### 14.—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilaran ante el Tribuoal que compete, siendo à aquellas completa. mente extraño el Ayuntamiento.

#### 15. - Tipo de subasta

El tipo de la subasta es el de los precios unitarios en baja.

# 16.—Domicilio del Contratista

El contratista debera residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera à su principal, sin que pueda en ningún caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

# 17.—Prorrogas

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras publicas, y solo en las consideradas especiales, podran solicitarse prorrogas para terminar las obras contratadas, imitándolas a un tercio del plazo de daración.

# 18.—Denuncias

El contratista con cargo à la fianza pagara à los denunciantes et importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren a dicho premio, cepositaran en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la faita y de resultar ésta cierta, indemnizara dicho gasto el contrausta.

# 19.—Rebajas

El tanto por ciento de rebaja que ofrezcan los lichadores sobre el lipo o unidades de precioreiacionados, deberá ser único y comun a todos los precios fijados para cada obra.

# 20.-Alcance de las proposiciones

Las proposiciones han de comprender todo el servicio objeto de este con. trato, s endo adjudicado el remate al au or de la proposición que resulte mas beneficiosa para ios fondos municipales,

# 21, Faltas

Tres faltas consecutivas objeto de corrección aceptada por el Contratista, implican la rescisión del Contrato con percida de fianza.

22.—Pagos

Los pagos al Contratista se harán mensualmente en virtud de certificaciones valoradas del trabajo ejecutado expedidos por el Arquitecto Municipal,

23,—Materiales

El Contrausta vendrá obligado á suministrar al Ayuntamiento al precio corriente cualquier clase de materiales de construcción que acaso le fuesen pedidos para otras distintas clases de obra de escasa importancia que por adminis tración hayan de verificarse en dichos

24.—Contrato con los obreros

Deberá el remaiante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento de lo dispuesto en la R. D. de 20 Junio de 1902; en este contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que concurran à la subasta los licitadores que tengan à bien hacerlo.

Palma 23 Octubre de 1917. El Alcaide, Jaime Suau.

Modelo de proposición (En papel de 11. clase, una peseta)

D.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... núm.... provisto de la cédula personal que exhibe núm.... de la clase ..... expedida dia ..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el servicio de entretenimiento y conservación de empedrados y afirmados de esta Ciudad y Arrabales y demas que ejecuta el Ayuntamiento durante los años de 1918, 1919 y 1920 inclusive cuyo conste parcial de las diferentes obras anexas al Contrato no escedan de quinientas pesetas que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el Boletin OFICIAL núm.... de esta provincia, me obligo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de... pesetas (en letras), sujetandome en un todo a dichas condiciones, Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Frma (entera) Nota.-Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta diran: «Proposición para obtar al con-

mato de las obras de entretenimiento y conservación de empedrados y afirmados de esta Cudad y sus Arrabales du rante el trienio de 1918 à 1920.»

PRECIOS COMPUESTOS de las diferentes clases de empedrados, afirmados y aceras para calles y plazas

# CAPITULO 2.º

Cuadro n.º 4

Detalle de los precios del cuadro n.º 3

# Empedrados

	Name and Particular Street, St
Precio n.º 1	
Metro cuadrado con piedra cali-	25.7
za irregular para calles y	
plazas.	
Valor de la piedra à pié de obra.	2'30
Mortero de cemento compuesto	
de un volúmen de cemento y	
uno dearena	0'80
Mano de obra y acuñado	0.70
Unles, herramientas, etc	0'10
Importa el metro cuadrado	3.90
The second second second second	===
Precio n.º 2	
Metro cuadrado con piedra sili-	
cea canza irregular para ca-	
lles y piazas.	
Valor de la piedra à piéde obra.	3'30
Mortero de cemento compuesto	
de un volúmen de cemento y	
uno de arena	0,80
Mano de obra y acunado	0.70
Utiles, herramientas, etc	0,10

Importa el metro cuadrado. .

Pesetas Precio n.º 3 Metro cuadrado con piedra silícea iregular para calles y plazas. Valor de la piedra à pié de Mortero de cemento compuesto de un volumen de cemento y uno de arena . . . . . Mano de obra y acuñado. . . 0170 Utiles, herramientas, etc. . . 0'10 Importa el metro cuadrado, , 7'60 Precio n.º 4 Metro cuadrado de adoquinado con piedra caliza. Valor de la piedra à pié de obra Mortero de cemento compuesto de un volúmen de cemento y 0'80 uno de arena. Mano de obra y acuñado. 0.80 Utiles, herramientas, etc. . . Importa el metro cuadrado. . Precio n.º 5 Metro cuadrado de adoquinado con piedra caliza, sobre capa de arena. Valor de piedra á pié de obra. Capa de arena de 0'05 m. de espesor y arena para las juntas. Regado y acuñado. . . . . Utiles y herramientas. . . . Importa el metro cuadrado. . Precio n.º 6 Metro cuadrado de adoquinado con piedra caliza silícea para calles y plazas. Valor de la piedra à pie de obra 9'00 Mortero de cemento compuesto de un volúmen de cemento y uno de arena. . . . Mano de obra y acuñado, . 0.80 Utiles y herramientas. . . 10'70 Importa el metro cuadrado. Precio n.º 7 Metro cuadrado de adoquinado de piedra silícea. Valor de la piedra á pié de obra Mortero de cemento compuesto de un volúmen de cemento y 0'80 uno de arena . . . . . . 0.80 Mano de obra y acuñado. . Utiles y herramientas . . . Importa el metro cuadrado. . Precio n.º 8 Metro cuadrado de adoquinado con adoquines de piedra silicea sobre capa de arena. Valor de la piedra á pié de obra Capa de arena de 0'05 m. de espesor y arena para las juntas Mano de obra, . . , . . Regado y acuñado. . . . Utiles y herramientas. . Importa el metro cuadrado, . Metro cuadrado de adoquinado de piedra de escorias, lavas ú otras análogas. Valor de la piedra à pié de obra, Mortero de cemento compuesto de un volumen de cemento y 0'80 uno de arena . . 0.80 Mano de obra y acuñado.

Utiles y herramientas.

Importa el metro cuadrado.

Metro cuadrado de adoquinado

otras análogas sobre arena.

Valor de la piedra à pié de obra.

Capa de arena de 0'05 m, de es-

Importa el metro cuadrado.

Utiles y herramientas, .

pesor y arena para las juntas.

de piedra de escorias, lavas ú

Precio n.º 10

Im

Va

Va

Ma

Im

14'00

1'50

0.10

0.30

16'00

Ŧ	ч		
,	91		
	4		
8	,		
-	e		

Si el adoquinado fuese de piedra	Pesetas	Pesetas Precio n.º 19	Precio n.º 25	PRECIOS COMPUESTOS  DE VARIAS CLASES DE FÁBRICA
granítica, se abonará el metro cuadrado á		Metro cuadrado de embaldosado de aceras ó paseos de baldosa	Monda de tuberla de hierro de 0'40 à 0'50 mts. de diametro interior, el metro lineal.	Obras de hormigon hidráulico
Precio n.º 11 Metro cuadrado de empedrado	O STAG	de cemento Porland ranurado.  Afirmado de gravilla 0'50	Mano de obra incluso levantarla y colocarla. 150	Precio n.º 36
con piedra caliza irregular para aceras.	ap 7014	Baldosa	Transporte de residuos 0 20	Metro cúbico de fabrica de hor- migon en relleno de zanjas en
Valor de la piedra á pié de obra, Mortero de cemento compuesto	1'50	Mano de obra 0.55 Utiles y herramientas 0 ub	08 0 Suma. 1770	la proporción de 1 × 1 y 4 en volúmen.  Piedra caliza machacada 2'70
de un volúmen de cemento y uno de arena	0'60	Importa el metro cuadrado 5 00	Precio n.º 26 Monda de tuberia de hierro de	Piedra caliza machacada, 2'70 Gravilla gruesa
Mano de obra y acuñado Utiles y herramientas	0.60	Metro cuadrado de afirmado de a	ramales secundarios, el me- tro lineal. 183 en 189 no 189 ATOM	Mano de obra
Importa el metro cuadrado	2.75	reparación de vías.  Capa de 0'20 mts. de espesor.	Mano de obra incluso atornillar y destornillar los tubos. 120	Suma trola con cored eb : 9'07
Metro cuadrado de empedradro	or jora	piedra machacada 0'50 Recebo 0'05	Transporte de residuos? Cusa ; 2810.05	Nota. — Se calculan 250 kilo
con piedra silicea irregular para aceras.		Regado y cilindrado , , , , 0°30	Movimiento de tierras	gramos de cemento por metro di shad cúbico, esta y shad leb otto emes en co
Valor de la piedra à pié de obra. Mortero de cemento compuesto	2'60	Importa el metro cuadrado , 100	Metro cub co de desmonte en lo care	Metro cubico de fabrica de hor-
de un volumen de cemento y uno de arena	0.60 0.60	Si la obra excediese de 10 m <sup>2</sup> 19601 a	Elevación de las tierras,	por 4 de volúmen, a de la
Utiles y herramientas.	0.50	en cuyo caso podrá aplicarse para el afirmado el cilindro, el precio será de 0'80	Unles y herramientas 41d; 950.05	Piedra catiza machacada, 2.70 Gravilla gruesa 0.50 Cemento del país
Importa el metro cuadrado	4'00	Precio n.º 21	00'8 Suma 0'50	Maco de obra
Metro lineal de encintado de acera de piedra caliza de 0'30	uite de	Metro cuadrado de pavimento continuo de cemento Port-	Metro cúbico de desmonte en	001 Suma. 1018
X 0'15 mis. y de 0'50 mis.  Vator del bordillo à pié de obra		land. Capa de mortero de cemento	terreno duro, con picos, cuñas, barras. 1'20 E evación de tierras 4 0'30	Nota.—Se calculan 280 kilo-
desvastado	1'70	Portlant de 0.01 m. de espe- sor (de dos partes por una de	Uties y heriamientas 020	gramos de cemento por metro roquara cúbico.
para asentarlo en obra	0'30 0'50	Capa inferior de 0'20 m. de espe-	60'0 Suma	Precio n.º 38  Metro cúbico de fabr cación de
Utiles y herramientas	2 55	sor (una c. por tres de arena). 0 60 Muno de obra segunda capa. 0 30	Precio n.º 29 Metro cúbico de desmon e en te	hormigón en bóvedas. Piedra caliza machacada 2'70
Precio n.º 14	elsRO	barlo 0'80 Unles y herramientas 0'10	explosives, 0.000	Gravilla gruesa
Metro lineal do encintado de aceras de piedra caliza de 0'35	Peon	Tempo perdido 030	Barrenas y explosivos	Unles, herramientas, agua y cimbra, 1'35
X 0.25 y 0.60 mts. Valor del bordillo à pié de obra	3'80	Importa el metro cuadrado 3'50	Suma	Suma. 380 ob sole A. 10'83
labrado	0'50	Reposición de empedrados	Nota.—Por cada 2 00 metros de	Nota.—Se calculan 280 kilo-
Mano de obra y acuñado	0.10	Precio n.º 22 Cuando la obra, en la reparación o	profundidad se aumentara el precio unitario en 0.40 ptas, 0.40	metro cúbico. de estroganes a molos veza.
Importa el metro lineal	5 00	reposición de empedrado de una calle, plaza o acera de piedra irregular de	Precio n.º 30  Metro cúbico de testapien en	Precio n.º 39 Metro cúbico de fabrica de hor-
Precio n.º 15 Metro lineal de faja de lozas de	£ 80,	las diferences clases que quedan enu meradas, se abonera al contratista al	sor, esparcido, apisonado y	migón en capa de poco espesor en afirmados ó pavimentos.
Caliza fuerte de 0'50 × 0.15. Valor de las lozas á p.é de obra	Bio.	efectuarse la liquidación el precio que resulte segun la contrata con una baja de un 30 por 100 siendo de su cuenta	108:00 0:30 per metro cobico obsest	Piedra caliza machacada. 2'07 Gravilla gruesa. 0'50
labradas	3,00	facilitar la piedra nueva que haga faita mezclandola con la procedente del de	Samaling is better (1) beh 0:30	Cemento del país
para asentario	0'40 0'40 0'20	sempledre que resulte úni a juició del Arquitecto Municipal,	Merro cúbico de a arreo de tie- rras ó escombros en carro á	Suma, sollar and sonol 9/52
Importa el metro lineal	4 00	Si la reparación o reposición fuese de adoquinado también de las distintas	los vertederos públicos. Carga	Nota.—Se calcular 250 kilo-
Precio n.º 16  Metro cuadrado de afirmado de	iq A a	ciases que figuran en la contrata se abonara al efectuarse la liquidación la	Acarreo noi sai obnamo dilinata 0.75 Descarga V collustroin custom noto ob	gramos de cemento por metro cúbico.
aceras y paseos con gravila	upobe	cantidad que resu te del precie que fi- gura en la relación de ellos como si fuese nuevo, sustituyendo el precio	Sama and sup strelle at ob 1.00	Metro cúbico de fabrica de hor- migon de cemento Poriand en
Gravilla et charchen avent. d	0'15	asignado al metro <sup>2</sup> de adoquines a pié de obra por 1 50 pesetas si son de pie-	Metro cuadrado de arrasque del	capas de poco espesor en la proporcion de 1 + 3 y 8.
Mano de obra. Regado y afirmado		dra caliza y 2 00 pesetas si son de are	empedrado de vias públicas, 0'20	Piedra caliza machacada. 2'75 Gravilla gruesa. 0'50
Importa el metro cuadrado		Los adoqu nes que falten se coloca- ran nuevos y su importe el que fija el	Billians Dungio nº 22	Cemento Portlant
Precio n.º 17 Metro cuadrado de afirmado de	disgas	precio que figura en la nota. D notales la les la l	Metro cúbico de apertura de Zanjas en terreno blando, pod 0.30	Utiles, herramientas, agua, etc. 0.25
aceras y paseos con capa de 0'10 mts. de piedra machaca- da y 0'05 de gravilla.	No	Metro cuadrado de repicado de	Uites y herramientas, 12 co con according to 0.20	Nota.—Se calculan 120 kg. ATOM
Piedra machacada a pié de obra.	0'30	empedrado de piedra canza.  Mano de obra, 0'15	Sumain in in in the cool	de cemento Portiant por metro q abacan cúbico
Mano de obra	0.10	A Silon omitar una feuida de Califa	Merro cúbico de apertura de	Precio n.º 41 Metro lineal de alcantarilla cir-
Importa el metro cuadrado	0.60	NOTASi al renicado se esca	Zanja en terreno duro (1. 1.20) Pemado o resoque de paredes. 0.20	cu ar de horm gon higraunco
Precio n.º 18 542 0 0	betain i	túa formando surcos se aumen-	Lievacion de tierras	rior y 0.28 mts, de espesor, revocada interiormente con
Paseos y aceras con capa de 0'10 m. de piedra machacada	olani	Precion: 24	Suma 1.80	mortero de cemento del pais y arena y capa de cemento Port-
Vapa de mortero de cemento Valor de la piedra machacada á	MISSEC	Metro cuadrado de repicado de piedra silicea.	Nota. — Este y el anterior pre-	en sus 2/3 partes, y revoco la relative exterior de comento y arena el
Pié de obra, formando hormi-	0,90	Oro and obras of the control of the	me ros de profundidad 0.20 ptas. 32 casel	en la mitat superior, sistmana sein U
Valor de la capa de mortero	0.30	Control of the contro	Precio n.º 35 obsisto sui I	Mano de obra y hormigón 4.18
Mano de obraso vo secono origina.	0,30	Nota,—Si el repicado se efec-	Od'O sners y otherden eo	dem mitad exterior, mortero de
Importa el metro cuadrado	1'50	Nora, —37 of and idea of rod 06 and roja se sumentaria et preció has ou preció de con	Sumappersparing and ob 0'15h	comento común s, et lerta, let el 100m en regional de la
			1903 Lond Inter	A Company of the Comp
M.C.D. 2022		A STATE OF THE STA		

PRECIOS COMPUESTOS 4	Posotas .	Peretas	Pesetas
Relleno y apisonado de tierra so-	Precio n.º 47	Precio n.º 55  Metro lineal de construcción de	Precio n.º 64 Metro cuadrado de muro de cer-
bre la alcantarilla 0'20 Transporte de las tierras so-	Metro cuadrado de revoco de mortero de cal y arena en mu-	cañeria de barro cocido con	ca de 0'12 mts. de espesor para cercar solares.
brantes 1'00	ros de mampostería, diándole 0'01 de espesor.	tubos de Ley de 0'18 mts. de diámetro iuterior.	Valor de la silleria à pié de obra. 1'30
Suma 9'28	Mortero de cal y arena nece- sarios 0'20	Tubos de barro cosido á pié de cora. 2'00	Desmonte 0'10 Mano de obra 0'40
NOTALa profundidad medi-	Mano de obra 0'50	Mortero de cemento y arena con recalzo 1.00	Material de unión 0'80 Utiles, herramientas 0'10
da que se calcula á la alcanta- rilla es de 2'00 mts. à partir	Suma , 0'70	Mano de obra y zanja de la tu	Suma 2'20
del piso de la calle.	Nora.—Si en vez de cal se	Transporte de escombros sobran-	Precio n,º 65
Metro lineal de alcantarilla cir-	emplea en el mortero cemento del país se aumentará el precio	tes, (hasta 1 mt. de profundidad)	Derribo de edificio.
cular de hormigón hidráulico	0'20 ptas, metro cuadrado.	Suma 5'00	En este caso se abonará al contratista por jornales de 8 horas la cantidad que
de 0.40 mts. diametro interior y 0.20 mts. de espesor, revo-	Precio n.º 48 Metro cúbico de muros de man•		figura en la nota de jornales y el valor de los materiales empleados y alquiler
cada interiormente con morte- ro de cemento del país y are-	posteria construidos con mor-	Nota.—En las tuberías de menor diámetro se disminuirá	de la madera al juicio del Arquitecto
na y capa de cemento Port- land de 0 007 mts. de grueso	tero de cal y arena, mampues- tos de arenisca ó caliza basta.	el precio anterior sustituyendo el importe de la cañaría por el que	Municipal.  Precio n.º 66
en sus 2/3 partes, y revoco exterior de mortero de cemen-	Metro cúbico de mampuesto, à pié de obra	se fije en los precios unitarios á la tuberia según su diámetro.	Apeos, entivaciones, agotamientos y
to y arens en la mitad supe-	Mortero de cal y arena 0'70 Mano de obra 0'60	Precio n.º 56	otros trabajos semejantes.  Por esta clase de trabajos, se abonará
Apertura de zanja 1'20	Utiles, herramientas y demas 0'10	Metro lineal de monda de cañe- ria de barro cocido.	al contratista los jornales, según indica el artículo anterior y los materiales à
Mano de obra y hormigón 8'47 Revoco interior y capa de Port-	Suma 6'00	Monda y reparación de catas 0'70 Transporte de escombros so-	los precios asignados en la nota de pre- cios de los mismos, hecha baja que re-
land	Precio n.º 49	brantes 0'10	sulte de la Contrata.
Relleno y apisonado de tierra	Metro cúbico de mamposteria de de fábrica caliza dura.	Suma 0'80	PRECIOS UNITARIOS
Transporte de las tierras sobran-	Metro cúbico de mampuestos á pié de obra		de diferentes meteriales de construcción y de jornales
tes	Mortero de cal y arena 2'00 Mano de obra 0'05	Revoco de paredes y enlucido con mortero de cemento y	Teach and and a second and are area.
Suma	Utiles herramientas y demás 0'10		CUADRO NÚMERO 1  Precios de jorna les y transportes
Nota.—La profundidad media	Suma 10.00	incluso maestrado , , 0'50	Oficial inteligente , 3'50
que se calcula á la alcantari- lla es de 2 00 mts. á partir del	Precio n.º 50	2032	Oficial corriente 3'00
piso de la calle.	Metro cúbico de fabrica de mamposteria de caliza dura	Suma 1'25	Peón corriente 2'25
Metro lineal de caño de hormi-	labrada á junta fina. Valor de los mampuestos á pié	Precio n.º 58  Metro cuadrado de revoco y en-	Peón muchacha 2'10 Bracero 3'00
gon hidraulico de 0'25 mts. de diametro interior y 0'16 mts. de	de obra 8'00 Mortero de cal y arena 0'80	lucido de paredes con mortero	Carro de transporte con una
espesor para desagüe de sifo-	Mano de obra y labra de juntas. 8'00 Utiles y herramientas 0'20	Valor del yeso 0'20	Jornal de cilindro, con dos ca-
nes. Excavación, transporte de es-	17:00	Mano de obra, incluso maes-	Daliellas y conductor i i i i zo o
combros sobrantes y esparci-	The one of the one of the one	1 1 200	Nº 1 Metro cuadrado de
ria 0'60 Hormigon hidraulico y molde 2'40	Nota.—Si en vez de cal se em-	Suma 1'00	I DIGITA CALIZA HITCHUIAI DALA CA-
TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	del país se aumentará el pre-	Precio n.º 59 Colocación de una cónsola de	obra, dos pesetas, treinta cts 2'30 N.º 2. Metro cuadrado de
00.0	not be full and a second or an la	farol, tomada en el almacén. Material necesario 0'25	piedra silicia para calles y pla-
Precio n.º 44 Precio de las tres piedras cali-	terreno se aumentará 0'50 pese- tas por metro cúbico de eleva-	Mano de obra 0.75	pesetas, treinta céntimos 3'30
zas que componen la boca de los aifones para calles y pla-	ción.	Trompo Portario	niedra cilicia irragular nuesta á
zas, puesta a pié de obra, in- cluso colocación.	Precio n.º 51 Metro lineal de reparación de	Suma 1'28	pié de obra, seis pesetas 6'00 N.º 4. Metro cuadrado de
Las tres piedras calizas à pié de	alcantarilla tomando las jun-	Precio n.º 60 Para quitar una consula de farol	adoquines de piedra caliza pues- ta à pie de obra, siete pesetas . 7'00
Mortero y colocación.		y llevaria al almacén. Material para tapar los huecos. 0'25	N.º 5. Metro cuadrado de
Suma 12'00	ta cuando no exceda de un	Mano de obra 0'50	cia a pié de obra, nueve pesetas 9'00
Precio n.º 45	obra 0'7	d and the state as even to i at The	adoquines de piedra arenisca,
Metro lineal de monda de alcan- tarilla de 0'50 mts. 6 0'40 de	Mortero de cemento y arena 0'4 Mano de obra 1'0	0	setas noventa y cinco 9/95
diametro interior.	Suma 2'1		N.º 7. Metro cuadrado de adoquines de escorias, lavas,
Metro lineal de monda de alcan- tarilla 0'5		tulación de calle.  Material necesario 0'1	granitos ó de materiales no sus-
08'71 Suma 0'5	Metro lineal de monda de tubos	Mano de obra 0'4 Tiempo perdido 0'2	obra, catorce pesetas, 14'00
NotaCaso de efectuarse la	migón hidráulico. Mano de obra y transporte de	Suma 0'7	niedra caliza irregular para ace-
monda por la noche se aumen- tarà el precio en un 50 por 100.	residuos 0'6	O lano de la companya	peseta, cincuenta centimos 1'50
Precion. 46	Suma O'6	Lata dayer and sebian	N.º 9. Metro cuadrado de piedra silicia para aceras pues-
Metro cúbico de silleria marés	Precio n.º 53	Material 0'1 Mago de obra 0'3	0 treinta centimos 2'30
del Coll d'en Rebasa en mu- ros asensada con mortero de	Reparación de sitones si es de poca importancia.	Tiempo perdido 0.2	- cintado ó recerco de piedra ca-
cemento y arena de 0'17 o 0'27 de espesor.	Mano de obra		liza de 0'30 × 0'15 metros y una longitud mínima de 0'50 me-
Valor de la sillería á pié de obra 900 Desvaste.	0   081	Precio n.º 63	tros puesto à pié de obra, una peseta, setenta céntimos 1'70
Material de unión.	0	Para tapar bocas de cloaca o sifones.	N.º 11. Metro lineal de en-
Utiles, andamiaje etc 1'C	Metro cuadrado de embaidosado	Material necesario 0'1	metros labrado recto con una
Suma Suma 15	mts. de lado.	Tiempo perdido	de piedra caliza à pié de obra,
NotaSi las fábricas exce-	obra 1		N.º 12 Metro lineal de encita-
diesen en la altura de 4'00		NOTA.—Si el sifón fuese de	do de aceras de piedra caliza de 0'35 × 0'25 m. y una longitud
aumentará 0.50 pesetas por me- tro cúbico por elevación.		reja se aumentará el precio has- ta 0.60 pesetas.	minima de 0'60 puesta à pié de
Are cupies hot ered agen.			

Suplemento al Boletin (
nemero ol piazo do garadia se verifica.
obra, tres pesetas, cincuenta centimos 3'50
N.º 13 Metro lineal de encin-
tado de acera de piedra silicia de 0.30 + 0.15 mts. de longitud mi-
nima 0'50 mts. puesta á p é de
obra, dos pesetas, treinta cts 2'30 N.º 14 Metro line il de encin tado de piedra aren'sca de C'15
tado de piedra arenisca de C'15
X 0'30 mts. y longtiud minima 0'50 m. puesta á pie de obra, tres
pesetas. 3'00 N.º 15. Metro lineal de losas
de caliza fuerre de 0'15 + 0'50
y una longitud minima de 0.50
m. puesta a pié de obra, tres pesetas
N.º 16. Gerco para compuer- tas de hierro para sifones de pie-
dra caliza à pié de obra, tres
pesetas, cuarenta céntimos 3'40
N.º 17. Cerco para compuer- tas de hierro para sifones de pie-
dra arenisca à pié de obra, cinco
N.º 18. Importe de las tres
piedras calizas que componen
v plazas arregladamente al mo-
delo aprobado a pié de obra, doce pesetas
N.º 19. Piedra caliza dura
machacada, medida y apilada a pié de obra, dos pesetas seten-
la y cinco céntimos 2'75
N.º 20. Piedra silicia macha- cada, medida y apilada á pié de
obra, cuatro pesetas 4.00  N.º 21 Transporte de un me
N.º 21 Transporte de un me- tro cúbico de tierra ó escombros
a los vertederes públicos ó sitios
que se indiquen en el interior de esta población, Arrabal de
Sta. Catalina y Ensanche incla-
80 carga y descarga, una pese a. 1'00 N.º 22. Silleria del Coll de'n
Rebassa ó sus similares, metro
cúbico puesto á pie de obra, 9'00
N.º 23. Piedra caliza silicia
Machacada, medida y apilada Apié de obra, tres pesetas, cin-
Cuenta céntimos 3'50
N.º 24. Silleria arenisca de Porreras, clase ordinaria, metro
cúbico a pié de obra, diez y cho pesetas 18'00
N.º 25. La misma sillera
anterior en clase fina, veinte pesetas. 20.00
N.º 26. Silleria caliza de
Santany, metro cúbico á pié de obra, sesenta pesetas 60'00
N.º 27. Metro cúbico de si-
lleria caliza de Binisalem ó sus similares labrada sin moldura,
Clento veinte pesetas 120 00
N.º 28, Metro cuadrado de siliera del Coll de'n Rebassa de
0'18 metros, dos pesetas 2'00
N.º 29 Metro cuadrado de illeria arenisca del Coll en ta-
bidese de 0.12 matros de grueso
pie de obra, una peseta, trein- la céntimos. 1'30
N.º 30, Metro cuadrado de
de 0 08 de espesor á pie de obra,
una peseta 1 00
N.º 31, Metro lineal de cañe-
lia de barro cocido de los llama.
los de Ley a pié de obra, dos 2'00
Nº 32 Baldosa ordinaria del país de 0'20 metros de lado,
metro cuadrado á pie de obra,
Que peseta. Veinte y cinco cen-
N.º 33. Baldosa de cemento
clase ordinaria, metro cuadrado à Pie de obra, una peseta, cin-
Cuenta centimos
N.º 34. Metro cuadrado de lejas, fabricacion mallorquina,
The state of the s

Duesta à pié de obra, una pese.

leja plana de fabricación mailor-

1'50

į	Araq automosici sotoolingia soPestast
ğ	quina, á pié de obra, dos pese
ŧ	tas, veinte y cuatro centimos 2'24
ı	N.º 36. Metro cuadrado de
h	teja plana de fabricación cata-
	lana á pié de obra, dos pesetas,
DIAME.	ochenta centimos. , 2'80
3	N.º 37. Caños de barro de
ı	loa llamados de (sol) el metro
ğ	lineal, cincuenta y cinco cenasional
ı	times a, appropriate order of the O'55
ı	N.º 38. Caños de los de Ley,
ì	barnizados interiormente, el me-
ı	tro lineal, una peseta, ochenta
l	centimos 7, 7, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,
ŀ	N.º 39. Caños de los llama-
10000	dos de (sou) bachizados id., no-
l	venta contimes and in the continue of the cont
ľ	N.º 40, Sifon ordinario bar-
ı	nizado interiormente uno, dos
STORES	pesetas, 2 00  Sifon ordinario barnizado in
	teriormente y exteriormente,
i	des property of the state of th
-	dos pesetas, setenta y cinco 275
<b>SERVICE</b>	Materiales de Unión
8	TATE AS A DESCRIPTION OF SECURITION OF SECUR

osciona del Aventamione	aseb a
Materiales de Unió	
N.º 41. Cal común ordinaria	giocany
sin apagar los cien kilogramos a	
pié de obra, una peseta, setenta	1.70
Cemento común del país los	1.10
cien knogramos à pié de obra,	a ugen
una peseta, sesenta y cinco.	1'65
Yeso el hectólitro a pié de obra	S1001,
una peseta, ochenta centimos.	1'80
Arena de mina ó de la Riera,	ENTER
metro cúbico a pié de obra, (gra-	1.00
Vula) cuatro pesetas	
Arena de Quernache, metro cú- b co á p é de obra, tres pesetas.	
Arena de mar, metro cúbico	
á pié de obra, tres pesetae	
Cemento Portland, marca Ast-	
land los 100 kilogramos, diez	
pesetas.e.	10:00
PLIEGO DE LAS CONDICION	E3

PLIEGO DE LAS CONDICIONE facultativas y economicas de las obras de entretenimiento correspondiente de los años 1918 à 1920.

# CAPITULO 1.º

# Descripción de las obras

Obras objeto de este contrato

Articulo 1.º Las obras que compredde este contrato son todas las necesarias para dejar completamente términadas con arreglo á este pliego de condiciones y à les planes y presupuesto que se acompaña; apruebe parciaimente el Excuo. Ayuntamiento, y cuyo ceste no exceda de quinientas pesetas cada una de ellas.

En la construcción de las citadas obras, el Contratista se sujetará à los indicados documentos, y a las instrucciones del personal facultativo encargado de la dirección é inspección de las

Condiciones de los materiales y fábricas Art. 2.º La procedencia, ciase y calidad de los materiales, seran según de alle que à con inuación se expresa ó sus similares siendo examinados por el Arquitecto Director de las obras antes de utilizarse, el cual autorizara o no sa empleo en la obra, si samsfacen las cualidades que se expecifican en es te pliego de cond.ciones o en el presu. puesto.

En case de empiearse otros materiales no descritos en este pliego de condi ciones ó en el presupuesto, desde tuego deberán ser de la mejor calidad en su clase y para su empleo se necesitara au orización expresa del Arquitecto Director de las Obras.

Art. 3.º Agua, -La que se emplee en la preparacion de los materiates y fabricas sera limpia, potable y en cantidad convenienta, segun las regias de buena construcción y costumbres lo-

Art. 4.º Arena 6 gravilla. - Sera de primera calidad silicoa cuarzosa; debe ser fina, dura, de aristas vivas, limpia de arcilia, tierra ú otras sustancias extraffas.

La que se emple en las lechadas sera muy fina, la que entre en la prepara-

cion de los morteros puede ser algo mayor, y la que se unice para los hormigones podra ser mas grande incluso decritus de canteras que no sean mayores de un centimetro cúbico.

Art. 5.º Recebo. - El que emples en la confeccion de afirmados debe ser de naturaleza caliza silicea o cuarzosa, es ará formada de gravas gruesas de buena calidad exenta de arcilla ó tierra, y antes de su empteo se pasará por una criba, para separar los cantos rodados y piedras de tamaño grande.

Art. 6.º Cales. Las emplearemos en la preparacion de los morteros y enlucidos y serán grasas, de buena calidad, de color blanco, bien cocidas, e.c.

Se exanguirán al pié de obra por el procedimiento ordinario en balsas con agua clara.

Art. 7.º Yeso. - El que se emples en la construcción de muros, paredes, enfoscados, bóvedas e.c. podrá ser de co or vario, pero el que se utilice en los entucidos será bianco. Deperan ser puros sin tierras, huesos, ni otras materias extrañas, bien cocidos, molido

Se conservaran en obra en sitios resguardados del aire y de la hu nedad para que no se alteren sus cualidades; será de reciente fabricación.

fino y de buena candad.

Art. 8.º Cemento común. - El cemento será de rec.eute faoricación, de clase superisr de los que se fabrican en el pais i mpio de toda mezcia, bien pulve rizado y dotado de todas las buenas cualifiades que requieren esos materiales, sieudo rechazados los que en prue bas que se pracaquen si lo creyese ne cesario el Arquitecto Director de las obras resulte no reunir las expresadas condiciones.

Art. 9.º Cemento Portland. - Debera reun r las mejores cuandades de los que se fabriquen en España o Ex.ranjero pudiendo tomarse como apos los de las fabricas de Revola, Buissen, Asiand, Cangrejo, etc.

Sera dei liamado portland artificial de mondo muy fino, bien cocido, limpio de sustancias extrañas, etc.

Deberá conservarse en la obra en sitios resguardados de la humedad y 108 sacos o envases deberan conservar las eliquetas de la clase y fabrica de donde procedan, El Director podrá exigir la factura de remisión de la fabrica como comprobante de la calidad y recience fabricacion.

Art. 10. Cal hidráulica. - La que se embree er er morreto megranameure h. draunco sera de las mejores faoricas de España o Extranjero strviendo de tipos la de Buissen y Theii. Sera de fabricación reciente, mondo fino, bien co cida, y no contendra sus ancias extra-

Art. 11. Mampuestos. -Estan forma dos por piedras de forma irregular y tamaño Variado.

Los de piedra arenisca deben reunir iguaies condiciones de candad que se detailan en la silleria.

Los de caliza ordinaria deben ser de superficies rugosas caras sensiblemente panas y de tamaño Variable, no admi t endose las que lengan las caras redondeadas o cantos rouados.

Los de canza fuerre, deben ser de material sano, duro, soupro al golpe, presentando caras, sensib emente poi gonales a proposito para formar el paramento, sus ar stas deben ser rectas aproximadamente, y el tamaño variado a fin de poder facilmente escoger la piedra adecuada al bueco que se trate de denar, debera haber algunas cuyo MZOD sea de todo el giueso del muro.

Art. 12. Silleria arenisca or sinaria. -Eugiobades en cara donominación se inciuyen las silerias que proceden de las cauteras del Con d'en Rabassa, Son Veri, Son Suner, etc. Este material debe ser compacio, duro, homogeneo, de grano fino, sin pelos coqueras, conchas y ourus defectos que perjudican la bondad del maieriai, ai guipe debe ser sonora, exema de accura y agua de Calltera, de facilitara del tamaño que se duterm na en 10s despiezus.

Art. 13. Losas de marés para tabiques

u cubierias. - Serán de las llamadas de hirana, de silieria fuerte uniforme de cuatro á cinco centimetros, las de las cubiertas podrán ser más delgadas siempre que sean bastante resistentes.

Art. 14. Silleria de Porreras. - Conocida por este nombre, se determina una silleria arenisca de grano fino, estructura compacta, de fácil labra, de color bianco ó rosada, pero podrá emplearse cu lquier otro materiai que sea similar. Deberá ser dura, fuerte homogénea, sin pelos, conchas, riflones ni o ros defectos que perjudiquen la calidad ó aspecto del material.

Art. 15. Silleria caliza de Santany. -Este material, debe ser duro, compacto, sin vetas, huecos, pelos, conchas, ni otros defectos que perjudiquen su bondad y aspecto; homogénea y de color uniforme.

Art, 16 Silleria caliza dura. -Son muy variadas las clases de este material que se emplean en construcción, cuyos caracteres especiales de color veteado, etc., las clasifica por el nombre de donde proceden; las cualidades generales comunes que deben reunir son: ser muy duras, compactas, sin vetas de arcilia, carbón ú otros materiales que reduzca las propiedades que le hacen apreciable en construcción, del color aproximado al que se determina en el proyecto o que indique el Arquitecto director de las obras

Att. 17. Ladrillo. - Este material generalmente es poco empleado en la construcción de esta localidad: como producto artificial su calidad depende de la procedencia de la primera materia y de la cocción. En general debe ser duro, resistentes à la rotura, sin grietas, homogeneo en su masa, de forma regular, bien cocido, y de color uniforme; los que se empleeu en revistimientos además de estas cualidades deberán reunir las que se especifican en el proyecto ó que durante las obras desermine el Arquitecto director de las

Art. 18. Maderas. - Las que se emplean ordinariamente en construcción son el abeto, pino rojo y pino tea. En el presupuesto se espicifica la clase de dichos materiales. Las maderas que se empieen en entarimados verticales, horizontales, vigas, etc., deberán ser sanas sin yendas, vicios, abura, ni nudos que puedan debilitar sus condiciones: deberan tener las escuadrias y dimensiones que se determina en el presupuesto. Los ensambies, embrochaiados, uniones, etc., deberan ajustar perfectamente para que los esfuerzos se repartan en toda la superficie.

Art, 19 Metales, -Los materiales metálicos que se empleen en el presente proyecto habran de ser de las mejores ciases que produzcan las fábricas nacionales o extrangeras. Los principales son el hierro, iaminado, forjado, fundido, el acero, el piomo, el zinc, el latón, etc. Las uniones, empaimes, soldaduras, etc., deberán además de estar perfectamente ejecutadas, presentar buen

Art. 20. Piedra machacada. - Procederá de piedra cauza o suicea compacta y dura, será de aristas vivas, caras rugosas y de tamaño tal que su mayor dimensión no exceda de cinco centímetros, estara limpia de tierras arcillas ú otras materias extrañas á dicho mate-

Debe acopiarse en obra en cantidad bastante para que pueta ser exami-nada por el personal facultativo del Ayuntamiento antes de su empleo,

Art. 21. Mortero ordinario. - Se compondrá de una parte en volumen de cal apagada y dos de gravilla, y se amasara perfectamente en un recipiente à proposito.

Art. 22. Mortero de cal hadráulica. Estará formado de una parte en volumen de cal hidraulica y dos de graviila. Con esta mezcia se obtendrá un material de fraguado algo lento; debe prepararse poco dempo antes de empieario, mezciando ambos materiales con el agua correspondiente, y batién-

parte homogénea

Art. 23. Mortero de cemento. - Se compondrá de partes iguales en volú. men de cemento del pais y gravilla se amasará a mano con la cantidad conveniente de agua hasta que la mezcla re sulte perfecta empleandose en obra seguidamente.

Art. 24. Bordillo. - Será de piedra compacta, sin defectos, vetas, ni esportillamientos. Sus caras seran planas y labradas con la bujarda en los paramentos vistos; las caras ocultas se labrarán con martillo. Tendrán sensiblemente la forma de paralelepipedo rectangular de 30 centimetros de altura. 15 de ancho y como longitud mínima

50 centimetros. Las caras de juntas y lecho serán

sensiblemente planas.

Art. 25. Losas de caliza para cunetas. -Serán de caniza dura de forma rectangular de 50 centimetros de ancho y 0'15 m. de expesor que será sensible mente uniforme. La cara superior se labrará á punta de martillo y será sensiblemente plana.

Las aristas no tendrán desportillos y serán rectas.

Art. 26. Hormigón. - Se compondrá de una parte en volumen de cemento, una parte de gravilla y cuatro de piedra machacada. La arena y cemento serán previamente mezclados y la piedra machadada se regará antes de su empleo, en cuyas operaciones se falicitará la mezcla intima de todos los materiales, condición esencial de un buen hormigón. Se manipulara sobre un tablero, en la proporción señalada se mezclaran convenientemente estos materiales con la cantided de agua necesaria que le sera suministrada mediante una regadera con el fin de que quede muy esparcida; para la mezcla se emplearán palas con mango largo. Cuando estén suficientemente mezclados, se echarán en la zanja o sobre la cimbra o molde, apisonándose con pisones de hierro de boca estrecha, hasta que despues de repetidos golpes, se vea que la masa no cede.

Cuando se empiece el reileno de zanjas o se remueve el trabajo de un dia para otro, se limpiaran perfectamente las superficies de unión remojándolas con una echada de cemento.

En el relleno de zanjas y cuando el espesor del hormigon exceda de 30 centimetros, se ejecutará la fabrica por tongadas de 30 centimetros de espesor.

La cantidad mayor que se mezclara en un tablero no deberá exceder de 250 decimetros cúbicos.

Art. 27. Fábrica de sillería arenisca ordinaria. - Se emplears la si eria are nisca dei Coll o similares desvastada ó labrada según se especifica en el presupuesto. La desvastada se formará con la silleria de forma de paralelepipedo rectangular de los espesores que suministran las canteras, labrándose unicamente en los lechos y juntas las regueras convenientes para que el material auxiliar corra y contribuya a la trabazón necesaria. Se colocará en obra plano y las juntas verticales, limpian do bien las caras y saturándolas de agua para disminuir la absorción.

Una vez colocado en obra se recibirán las juntas con mortero ordinario ó hidráulico y se verterá por las regueras una lechada de cemento ó yeso y

arena fina.

En la ejecucion de esta fábrica no se deberá cargar una hilada, sobre otra que no haya fraguado, para que no

destruya su trabazon.

Si la sillería tiene que labrarse, se ejecu ara ar eglamente à las dimensiones, despiezos y piantillas que facilite el Arquitecto Director, cuidando que las casas, lechos, juntas, etc., sean bien planas y las aristas rectas ó del trazado que sea preciso, sin faitas ni desportillamientos que afeen y contribuyan à reducir la bondad de la fabrica. En los iechos y juntas, se ejecutarán las regueras bien profundas para que las lechadas escurran bien. En la coloca:

dose hasta que se haya conseguido tota a ción en obra se seguirán las buenas reglas del oficio é natrucciones citadas para la fabrica de silleria desvastada.

Art. 28. Empedrados. - La piedra que se emplee para los empedrados será caliza, silicea, cálcarea, arenis-ca, escorias ó lavas y granito de forma irregular ó formando prismas rectangulares (adoquines), segunse indique en el presupuesto, su labra será la que ind que para estos casos el Arquitecto

Art. 29. Reparación. - En las reparaciones que se efectuen del empredado el contratista repicará ó arreglará las piedras que resulten útiles por su tamaño de las procedentes del mismo empredado después de inspeccionadas por el Arquitecto director empleando las de muro en la reparación, siendo de su cuenta suplir las nuevas que faiten de la misma clase de las que arranque.

Art, 80. En todas las obras de empedrado se sujetara el contratista en la ejecución y manipulación del mortero á las disposiciones del Arquitecto Municipal.

Art. 31. En todas las demás obras ya sea de reparación de alcantarillas, cafierias de conducción de agua potable y otras que se encarguen al contratista, deberá esta efectuarlas según las buenas reglas del arte, someterse á las indicaciones del Arquitecto director y condiciones especiales que se le comunique de palabra o por escrito.

Art. 32. El contratista vendra obligado á facilitar para los trabajos de mediciones, replanteos y levantamiento de planos, tres peones intel gentes, à ser posible siempre los mismos cuando los pi dan los técnicos del Ayuntamiento para auxiliarles en sus trabajos a los que se les asignara un jornal de 2.50 peseras cuando se les utilice.

Art. 33. Si las obras que deben efectuarse, por su naturaleza fuera preciso realizarias de noche, se abonará al contratista un aumento del cincueuta por ciento sobre los jornales, hecha la baja que resulte de la subasta.

Art. 34. El contratista vendré obligado además a facilitar todos los operarios que fuesen necesarios por cualquier. trabajo que se efectue en la via pública, abonandole al contratista la cantidad que figura en el cuadro de jornaies, hecha la correspondiente baja.

Art. 35. En caso de incendio, el contratista facilitara si le fuesen pedidos los operarios que fuesen necesarios percibiendo por ello el jornal que figura en la nota de precies de la presente contrata si el siniestro ocurriese de dia y doble jornal si fuese de noche. Además debera facilitar caso de ser necesario carros ó caballerias de arrastre para el ransporte da las bombas, incluso un conductor, debiendo tener sitio fijo conocido del guarda-parque donde pueda recibir el aviso; este servicio se regulara como el de operarios.

Art. 36. Si se efectuase alguna obra cuyo precio unitario no figure entre los que han de regir en la subasta, ni sea posible asimilarlo à algunos de ellos fijarán el precio el Arquitecto Municipal y el Contratista. Caso de no haberse hecho de antemano, èste se conformará con el que fije dicho facultativo.

Art. 37. Al efectuarse la liquidación de las obras se afiadirá á su importe el 14 por ciento, por beneficio interés del capital, seguro sobre accidentes del trabajo y demas, siendo el verdadero importe de los trabajos efectuados el que arroje la liquidación deduciendo el por ciento que acaso resulte de la contrata.

Art. 38. El contratista no podrá oponerse ni reclamar en contra del servicio en la via pública y sus simila-res que presien en obras de terrisco 6 afirmado los peones camineros que prestan servicio en esta Ciudad, sin perjuicio del suministro de materiales correspondientes que se le pidan, los que facilitará en la brevedad posible.

Acopio é inspección de los materiales Art. 1.º El contratista acopiara los materiales que se deban invertir en las obras, en la forma y punto que desig-

que puedan ser reconocidos antes de su empieo, recirando en seguida los que no sean admitidos como buenos del sitio donde se ejecutan las obras.

No podra emplearse ninguna clase de materiales sin antes ser debidamente

inspeccionados.

Art. 2. Productos sobrantes no apro vechables. - Las tierras y escombros qu' no hayan de aprovecharse en las obras y en general los productos de todas cla ses que por su naturaleza no sean apro, vechables seran trasportados por e Contratista à los vertederos públicos ó à terrenos de propiedad particula cuyos dueños se lo permitan.

Art. 3.º Materiales utilizables. - Todos los materiales que resulten de deshacer las obras existentes y que sean por su natura eza aprovechables a juicio de los directores municipales, serán trasportados por el Contratista de su cuen ta à los puntos que al efecto se designe à disposición del Ayuntamiento,

Art. 4.º Medios auxiliares de construcción. - Sera obligación del contratista emplear de su cuenta las maderas paravallas de precaución, reglas, cuerdas, niveles útiles herramientas y demás medios auxiliares de construcción que sean necesarios para la ordenada ejecución de las obras, los cuales serán retirados por él en cuanto no fuese necesario à juicio del Director de las

Art. 5.º Tránsito público. - Durante 18 ejecución de las obras deberá el con tratista entorpecer lo menos posible, la circulación, retirando de las vias los escombros ó los materiales que no sean absolutamente indispensables para la ejecución de las obras y amontonando los precisos con el fin de que ocupen el menor espacio y sujetándose siempre á las disposiciones que respecto à este fin le comunique el Director de las obras.

Art. 6º Precauciones para evitar des-

gracias. - El contratista viene obligado a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para evitar desgracias y perjuicios, debiendo para ello tener personal apto y suficiente para los trabajos y persona capaz para estar al frente de los trabajadores y recibir del Director las órdenes y explicaciones necesarias para la acertada realización del proyecto

Art. 7.º Plazo para empezar y terminar las obras. El contratista queda ob igado à empezar las obras que son objeto de este contrato tan luego como se lo ordene el Sr. Alcalde o en su defecto dentro de los 10 dias siguientes á la formalización del correspondiente Contrato por el Ayuntamiento y dejarlas completamente terminadas en el plazo que seña e el Arquitecto Municipal.

Art. 8.º Obligaciones del contratista. -El contratista comunicara al señor Alcalde el dia que haya empezado las obras, y el dia en que en su concepto quedan terminadas.

Art. 9.º Recepción provisional. - Una vez terminadas las obras serau inspeccionadas por una comisión de los señores Concejules del Ayuntamiento con asistencia de los facultativos y contra-

Si las obras se hallan bien hechas y ajustadas á este pliego de condiciones, serán recibidas provisionalmente, haciéndose la oportuna liquidación de las

Si no se encontraran ajustadas á este pliego de condiciones se concedera ai contratista un plazo para que sean sub sanadas las foitas, errores ú omisiones que tengan, verificandose nuevamente la inspección al quedar los defectos corregidos.

Art. 10 Plazo de garantia. -E! plazo de garant a s ra pruden quai desde el dia que se den por recibidas las obras pro Visionalmente. Durante dicho plazo el contratista conservará y corregirá to dos los defectos de las cibras á su costa, hasta que se haga la rescepción definitiva de las mismas.

Duran e dicho plazo las obras serán entregadas al servicio público. Art. 11, Recapción definitiva, - Ter-

Suplemento al Boletin Oficial número 1934 nen los Arquitectos Directores para minado el plazo de garantia se verifica. rá nuevamente un reconocimiento de les obras con las mismas formalidades que la recepción provisional y si estas resultan admisibles, serán recibidas definitivamente devolviendo el depósico de fianza al con ratista.

Art. 12. Ordenanzas Municipales .-En la realización de los trabajos de esta contrata, el contratista cumplira lo prescrito en las Ordenanzas Municipa. les vigentes y demás acuerdos del Ayun. tamiento.

Art. 13. Condiciones generales para obras públicas. - Además de este pliego de condiciones regirán en esta contrata en cuanto à él no se oponga y tenga una recta aplicación dentro del caracter y circunstancias de las obras, el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas aprobado por R. O. de 18 de Marzo de 1903,

Núm. 2796

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI Unimado el padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público à efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 20 Octubre de 1917.-El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 2797

Formada la matricula industrial y de comercio de esta Villa para el proximo ano de 1918, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean convenientes.

Marratxi 20 Octubre de 1917,-El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 2798

Terminado el padrón del impuesto sobre carruajes, automóviles y caballe rias de lujo de esta villa, para el proximo año de 1918, permanecerá expuesto al público à efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción dei presente anuncio en el B. O. de la provincia. Marratxi 20 Octubre de 1917. - El Al-

calde, Pedro J. Jaume.

Núm. 2801 AYUNTAMIENTO DE BINISALEM Formada la matricuta industrial y de Comercio de esta villa para el próximo año de 1918, estará expuesta al público à efectos de reclamación en la Secreta; ria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 23 de Octubre de 1917.-El Alcalde, Gabriel Llabrés. — El Secre tario, Bernardo Ribas.

Forma lo el padrón de Carruajes de Lujo de esta villa para el próximo de 1918, permanecerá expuesto al público à efectos de reclamación por espacio de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al que aparecera inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 23 Octubre de 1917.—Bi

Alcalde, Gabriel Llabres, -El Secreta rio, Bernardo Ribas,

Núm. 2814

AYUNTAMIENTO DE STA, EUGENIA Formada la matricula industrial de esta vilia para el próximo año de 1918 permanecera expuesta al público efectos de reclamación por término de diez dias, en la Secretaria de este Ayun tamiento, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sta. Eugenia 19 Octubre de 1917. El Alcaide, Rafael Vidal. - El Secreta

rio, Antonio Coll.

#### ALCALDIA DE ALARO

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próx mo año de 1918, permanecerá expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia á efectos de reclamación.

Alaró 20 Octubre de 1917. - El Alcalde, Miguel Ordinas .- El Secretario interino, Lorenzo Homar.

#### Núm. 2813

old olden A v Abronic Mis

Formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año 1918 estarà expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias à efectos de recla mación contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia,

Alaró 24 Octubre de 1917. - El Alcalde, Miguel Ordinas. James Vives Bostel

# Núm. 2857

AYUNT. DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1918, estará expuesto al público á efectos de de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias à contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad & 22 de Octubre de 1917. - El Alcalde, Antonio Costa. -El Secretario, Bartolomé Escandell.

# Núm. 2858 A Santantes

Formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1918, estará expuesto al público en la Secre taria de este Ayuntamiento por término de diez dias à contar desde el de la in serción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad à 22 de Octubre de 1917.-El Alcalde, Antonio Costa.-El Secretario. Bartolomé Escandell.

# Núm. 2843

XI.

60

18.

nte

pa. de

-0

181

ILA

918

de

al el

ia

D. Cayetano Mesas Domené, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ramis Galmés de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, cama rero, natural de Petra, vecino que fué de esta ciudad y actualmente de igno rado paradero, procesado con otra en causa sobre alzamiento de bienes, para que dentro del término de quince dias à contar desde la inserción de la pre sente en la Ga eta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para designar Abogado que le defienda en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga à las Autoridades y funcionar os de la policia judicial procedan a la busca y captura, de dicho procesado, y conseguide, lo conduzcan à la Prisión preventiva de esta sición de este Tribunal. Cindad a dis

Dado en Palma de Mallorca à veinfisiete de Octubre de mil novecientos diez y siete. - Cayetano Mesas. - El Secretario, Luis Canals.

# Núm, 2838

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de lo acordado mediante providencia del dia de hoy recaida en los autos ejecutivos que la sociedad Planas, Pizá y Compañía, sigue contra D. Antonio Soler y Mestre, se sacan a Pública subasta por término de veinte dias, los inmuebles que más adelante se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia veintinueve Noviembre próximo á las once horas con sugeción á las condiciones de que se hará mérito.

# Fincas de que se trata

Porción de tierra llamada Binifarda sita en el término mun cipal de Fela nitx de extensión aproximada de treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiárias, 55 decimetros 92 centimetro. Linda al Norte con tierra de Francisco Roig; al Este, con la de Anton o Marto reli; al Sur, con las de Francisco Piña y Antonio Adrover y al Oeste, con las de Nadal Adrover. Ha sido justipreciaca en mil pesetas.

Un almacéa con casa en la parte superior, de superficie aproximada de custrocientos metros cuadrados, sito en Porto-Colom del término de Felanitx junto à los andenes del muelle en don de tiene su fachada principal. Linda por la derecha entrando con callejón; por la izquierda con almacén y casa de D. Jaime Barceló y por el fondo con tierras de D. Pedro Ordinas. Ha sido justipreciada en cinco mil quinientas

El dominio útil de una pieza de tierra llamada Son Vaquer, con casa en ella construida, de cabida aproximada de ocho áreas, ochenta y siete centiáreas, procedente de otra mayor sita en el término de Manacor Linda por Nor. te, Sur y Oeste con tierra remanente y por Este con camino, Justipreciada en quinientas pesetas.

Una casa y corral sefialada con el número se s moderno, antes doce de la celle del Convento, antes de l' Escola de la ciudad de Felanitx Linda por la derecha entrando con casa de Fuster hermanos; por la 'zquierda con otra que fué de Andrés Cardell y por el fon-do con calle que antes fué corral de Jaime Bordoy. Justipreciada en dos

Una casa y corral, almacén, cochera y demás dependencias sita en la ciu dad de Felanitx, calle del Abrevadero, antes de Ca Don Toni, señalada con el número catorce. No consta la superfi cie ni aproximadamente, y linda por la derecha entrando con casa y corral de Francisco Artigues; por la izquierda con la de Maria Vaquer y por el fondo con tierra de Pedro Juan Fuster, Justi preciado en diez mil pesetas.

Porción de tierra procedente del predio Son Gayá del termino de Felanitx, contigua à Porto-Colom, consistente en dos solares destinados á ed ficaciones que en junto tienen de superficie cuatrocientos metros cuadrados. Linda al Norte, con tierras de la misma pertenencia destinadas á calles de seis metros de anchura; al Sur con el solar número setenta y uno; y por Este y Oeste con terrenos de la misma propiedad. Justipreciada en quinientas pesetas.

# Condiciones de subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma

2. Que los titulos de propiedad de las nncas descritas, consisten en una certificación librada por el Sr. Registrador do la propiedad, con los cuales deberán conformarse los compradores sin poder reclamar otros.

Que los autos, titulación y certificación de gravamenes à que estén afectas las flucas estarán de man flesto en la secretaria del infrascrito actuario. Que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la sociedad ejecutante, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la resposabilidad de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio del remate.

4.ª Serán de cargo del comprador rematante, todos los gastos de subasta, remate y demás que ocasione la venta. inclusos los que se originen con la otorgación de la escritura pública, como tambien cuantas costas y gastos se

ocasionen à su nombre por su presenta. I correspondientes al expresado perio

Palma veintidos Octubre de novecientos diez y siete. - Rafael Rubio. - Ante mi, Guillermo Vidal.

# Núm. 2867

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: que en los au os que luego se expresaran ha recaido la sentenc a cuyo encabezamiento, parte dispo sitiva y firma del Juez son como sigue; Seutencia de remate. = En la ciudad de Inca, à diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete, el Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de 1.º instancia de esta cudad y su parsido; vistos los au os de juicio ejecutivo, se guido por D. José Mas Crucet, casado, jorna ero, de esta vencidad representado por a procurador D. Lorenzo Nico lan y defend do por el Abogado don Lorenzo Barceló, contra Da Antonia Capo Capo, sobre reclamación del capital é intereses de un préstame constituido en documento privado; hallán' dose en rebeldia la demandada, que esviuda, sin profesión y vecina de Madrid. = Se manda seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D.ª Antonia Capó Capó y con su producto, entero y cumplido pago á D. José Más Crucet de la cantidad de seiscientas pesetas con sus intereses à razon del seis por ciento anual, vencidos y à vencer desde la fecha del documento privado de ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis hasta el pago efectivo y las costas cau sadas y á causar tamb en hasta la total solución. - Así lo mandó y firma el senor D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de 1.ª instancia de la ciuda de Inca. - Ignacio de Lecea.

Y para su insec ón en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca à veinte de Octubre de mil novecientos diez y siete. - Ignacio de Lecea. -- Ante

mi, Miguel Sampol.

# Núm. 2850

D. Manual Aguilera y Arrese, Juez de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Mayans Escandell, hijo de Juan y de Maria, de ve nte y tres años de edad. de estado soltero, natural de Ibiza, par tido de idem, provincia de Palma, vecino que fué de Ipiza, de ocupación estu dianie, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias contados desde el de la inserción de la m sma en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia la de Palma y Guceta de Madrid comparezca en este Juzgado para constituirse en prision en la causa que coatra el mismo se instruye por el deli to de estafa, bajo el número 437 del año 1916 apercib do de que de no verificario, le pararà el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará re beide.

At propio tiempo se ruega y en á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción à la Carcel de esta Ciudad à disposición de este Juz gado del expresado procesado.

Dado en la Cudad de Málaga à diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete. - Manuel Aguilera. - El Secretaro, José Lopez.

# Núm. 2496

OUNTRIBUCION UTILIDADES

DEL CAPITAL

# Año de 1917

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Barsolomé

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto

do, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar à conocimiento de los mi-mos que con fecha 25 Septiembre 1917 he dictado la siguiente:

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apre-mio y recargo de 10 pS sobre el im-porte total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior rela-

Notifiquese à los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, seña-lándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la auctación preventiva del em-La Concept de Liabres Turres . cograd

# Nombres y apellidos de los contribuyentes

M guel Amengual Bosch.	0'75
Actonia Alemany Rigtort.	
	2.97
Maria Alemany Vidal.	0'74
José Abraham,	5'94
Jorje Alomar.	4'46
Juan A ba Moranta.	1'61
Antonio Alemany Ripoll.	2.97
Miguel Amengual Amengual	5'94
	3'71
Juana Alemany Garcias	
La misma,	10'10
Francisca A berti Palmer	2'97
Jacinto Antoli Julia,	18'56
Vicente Alemany Roca.	7'43
Jacinto Antoli Julia.	4'09
Francisco Balaguer Juan	1.86
Josefa Ballester Castell.	17.82
Manuel Bonet Palou.	8.66
Fernando Ballester Malora	63'62
Josefa Ballester Castell.	17.82
Fernando Ballester Malora.	63'62
Juan Bauza, hijos y otro	14'85
Manuel Bordoy Moranta.	14'85
Francisco Bosch Planas.	
	15'84
Dionisio Bordoy Escat.	65'34
Juan Bordoy Mestre.	2'97
Gabriel Busquess Caffellas.	3.71
Gabriel Bauzá y otro.	12'38
Antonio Bosch.	18'56
Francisca Cerdá Bauza,	4'46
La misma, 10 th oresonite to as	4.46
Mateo Canet Coll.	5'94
Lorenzo Cantallop Alós	4'34
Antonio Comas Rigo.	3.71
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Francisco Coll Ferrer.	1'49
Bartolomé Comas Palmer.	1'49
Onofre Cabrer Bosch.	0 99
Sebastiana Coll Tugores.	
Sepastiana Con Lugores.	2'48
Antonio Coll Mir.	4'95
Francisco Cardell Portell	8'05
Antonio Canellas Canellas.	2'04
Eduardo Crespo Vicens.	7'48
Antonio M. Catañy Oliver, Bartolomé Comas Veñy, Catalina Cardell y otros,	1'58
Bartolomé Comas Veñv.	6.81
Caralina Cardeli v otros	3.71
Catalina Carden y Ollos,	Charles St.
Sporonia Orat procesta	14.00
Juana M. Cantallop.	1'49
Isabel M. Crespi.	0'69
Inan Coste Rose	00100
Juan Costa Roca, José Cladera Rosselló.	24 20
Jose Cladera Rossello.	1.86
Ana Catany Capo	27'23
Magdalena Contesti Boch,	67120
	01 02
Ana Crosmi Forests	
Ana Cresni Estarás.	. 521
Ana Cresni Estarás.	13.37
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.37
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó.	13.87
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortufly. José Dubiá Carbonell. Margarita Davá. Fetrer.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortufly. José Dubiá Carbonell. Margarita Davá. Fetrer.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortufly. José Dubiá Carbonell. Margarita Davá. Fetrer.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Esteirich Grimalt.	13:87 7:43 2:48 8:17 5:00 210:38 9:19 3:71 61:88
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Esteirich Grimalt. Rafael Fiol Segui.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fetrer. Ramón Despuig. Juan Esteirich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Estelrich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Estelrich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 1.49
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Estelrich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 1.49
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Estelrich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 1.49
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Esteirich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou. Enrique Fabregas Campiche. Jaime Font Ramonell.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 34.65 81.61
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Esteirich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou. Enrique Fabregas Campiche. Jaime Font Ramonell.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 34.65 81.61
Ana Crespi Estarás. Nicolás Campaner Capó. Ana Catañy Capó. Juan A. Crespi. Ant.º Can allops Amengual. Jaime Dubiá Carbonell. Ramón Despuig Fortuñy. José Dubiá Carbonell. Margarita Deyá Fefrer. Ramón Despuig. Juan Estelrich Grimalt. Rafael Fiol Segui. Antonio Frau Terrasa. Margarita Febrer Bagur. Maria Ferrer Palou.	13.87 7.43 2.48 8.17 5.00 210.38 9.19 3.71 61.88 2.97 0.99 7.43 34.65 81.61

8	A SA A STORE OF THE POST OF THE PARTY OF THE	Pesetas V	Sign may
ed sob beardance use usual Petetas	Pesetas	Tartion de latra themsels Bindusta	Pesetas Pesetas
Antonio Ferrer de la Cuesta 79'20	Isabel M. Más.	Magdalena Pieras Vicens 3'96	Catalina Salas Palmer. 3'71
Faustino Fajanés Tur. 4'46	Miguel Monserrat Pou. 2 04	Maria Pedrona Rubi. 2'48	Miguel Sastre Bibiloni. 1'49
Neves Ferrer Marti. 6 19	Antonio Martorell Flexas. 3'47	Manuel Peña Gelabert. 13'37	Antonia A. Salvá Tomás. , 2'97
Catalina Font Company. 5'94	Juan Marti Vicens 4'34	Sociedad Pujol Sosselló. 28'46	Francisco Sampol Torres. 149
José Fuster Forteza 11.88	Francisco Martinez Miralles. , 23'02	Bernardo Muntaner Coll. 1'49	Isabel M. Segui. , 1'86
Miguel y José Ferrer de la Ouesta 44'55	José Mir Coll, 7885 . 2'97	Matias Romaguera Garau, 1'49	Francisco Salom Carrio. , 3'71
Gaspar y José Fortirroig. 8'66	F. Moreno Zanoguera, 6'51	Margarita Rayo y otro. 0'74	Ramon Soler de la Plana. , 86'63
Mariano Fuster Fuster 53'46	Ana Maroto y José Ana Tous. 6'19	Francisco Riera Calafell. 1'78	Poncio Salom Servera. 149 Antonio Salva y otro. 248
Pedro Fuster Pujol. 3'71	Oatalina Mari Guasp. 5'94	José Roca y Juan Flexas. 5'94	Antonio Salva y otro. 2.48 Sebastian Serra Ramis. 5.94
Antonio Gelabert Puigserver 1'04	Juan Martorell Matas, 5'57	Catalina Reus Pastor 11'88 Francisco Riere Calsfell 1'49	Miguel Salvi Salas.
Margarita Gamundi Crespi 4'95	Maria March March. 1'49		Geronimo Taltavull Pascual 3'71
Francisco Garcia Ordinas. 8'66	Maria Monserrat Vidal. 2'97		Bartolomé Tomás y Antonio Mi-
Matias Garcias Palmer. 3'71	Vicente Matas Cafiellas. 6'81	Juan Ribas Pons 1'86 José A. Rosselló Ballester 6'19	ralles 61'88
Antonio Horrach Frau. 4'46	Miguel Montaner: 74'25 Julia Nicolau v otro, 3'56		Mateo Tomás Bujosa.
Joaquina Horcaritas Rigo 17'82 Francisca Hermida 4'09	Julia Nicolau y otro. 3'56 Pedro Oliver Jaume. 12'38	Miguel Roca Garcías. , 5'88 José Roig Ramon y otros. , 2'28	Jaime Tugores Mandilego, 1'24
The same of the sa	Margarita Oliver Bataller. 22'28	Antonio Ramon Perello 4'95	Jaime Terrades Porcel 14'85
The state of the s	Sebastian Oliver Florit 133'65	Pedro A. Reines. 990	Isabel M. Vich Ferrer. 2'38
	Bartolomé Ordinas Bauza. , 14'85	Miguel Roig Colom 9'90	La misma.
Jaime Gimenez Biquerra 13'59 Guillermo Juaneda Bosch 1'24	Bartolome Oliver Ferrer 3'54	Francisco Roca Estarás. , 12'38	Ana Valent Bosch, 4'46
Micaela y Pedro A. Latorreo 14'85	Praxedes y C. Ordinas. 2'23	Catalina Rado Boned 3'94	Juan Valles Guardiola, 371
Antonio Ladico Gradoli 37.13	Margarita Pou Contesti, 0'37	Guillermo Ribas Tugores. , 2'97	Gabriel Vidal Ros. 2'84
Dolores Lesma Monfill. 1'49	Juan Palmer Marroig, 7'48	Miguel Antonio Riera. 5'94	José Vidal Gaza. 24'75
Concepción Lozada Mulet 11 88	El mismo. 7'48	Rosa Roig Barcelo. 1'24	Juan Vadell Fiol. 18'56
Manuel Luis Exposito 2'48	Catalina Palmer Quetglas. 7'18	Francisco Real Horrach. 8.91	Jaime Vives Suau. 2.97
Bartolome Llado Mas 10'40	A. Perelló y Margarita Valls 14 85	Pedro F. Ripoll 8'91	Juan Villalonga Llabrés 1'24
El mismo. 10'40	Antonio Perello y otros. 14'85	Margarita Ramonell Llinas 18'56	Catalina Vallcaneras Rossello. 4 95
M. Concepción Liabrés Torres. 5'94	Miguel Pujol Cunill. 1478	Isidro Ripoll Planas. 2.97	Ana M. Vicens Borras. 2'48
Magdalena Llabres Terrasa 14'85	Margarita Picornell Barcelo. , 5'43	Antonio Rosselló Batle. 2'23	Luis Vive Forteza. 1'24
Jaime Liado Rotger 4'95	Margarita Prohens Moll. 8'66	Jaime Roig Moragues 12'38	Alfonso Vaquer. 5'94
Josefa Lloret Monjo. 2'23	Isabel Puigserver Frau. 2'97	Gabriel Sans Serra. 8'91	Juan Vanrell Borras. 3'10
Miguel Habris Oliver. 5'20	Pedro Perera Font. , 78.71	Jaime Salom Cabrer. 6'53	Francisca Vidal Tous. 594
Miguel Llamb as Carrio 19'80	Miguel Pons Borrás. 70'30	Jaime Sans y Antonia Campins. 2.67	Gui lermo Vidal y otras. 223
Maria Matas Terrasa. 5'94	Sebastian Piza. 37'1	Estefania Sastre Más. 891	Juan Villalonga Llabres. 6'19
Rosa Marqués. 4'46		Pedro y Manuel Satorras 29.70	Guillermo Xamena Solivellas 1'86
Mariano Mir Lladó y otro 3'71	Isabel Pujol Moll 2'97	Manuel Sancho Ferrá . 1'86	Asi, pues, en cumplimiento de lo pre-
Felio Mas Barceló . 7'43	Barbara Payeras Pont. , 7'43	Juan Isabel y Pedro Serra 44 55	ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del
Luis Moragues Ramis 14'85		Miguel Sabra Caldes. 6'98	articuro 142 de la Instrucción, de 26 de
KI MISMO		Estefania Sastre Más 7'43	Abril de mil novecientos se publica yfi-
Francisco Mesquida Vich. 4'46		Francisca Sampol Llabrés 198'00	ja el presente edicto en los puntos de
Gabriel Medinas Estarellas. 4'46		Gabriel Salamanca 5.94 Lorenzo y Míguel Sansó 2'48	costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus
Catalina Morro Vidal 14.85		Lorenzo y Míguel Sansó 2'48 Jaime Suñer Monserrat 2'97	oportunos efectos.
Julian Martinez Bordoy 4'95		Margarita Simo Gelabert. 1'86	Palma 4 de Octubre de 1917.—El
Maria Mir y Antonio Font 5'20		Antonio Segura 1'32	Agente Ejecutivo, Jaime Ig. Salom.
Juan Martí Perello 12'88 Juan Marques Caymari 6'19	Isabel Pastor y otro	Joté Sans Ordinas. 1'37	me at the energy farmer ig.
Juan Marqués Caymari. 6'19 Pedro I Monserrat Pous. 8'91	Juana M. Pons Barcelo 2'08	Dolores Senier Monfill. 1'49	D Alde no obviews at a way of a store

9.89	,ardiam	Núm.	1697		
E PROCE	TADTA T	TE AV	TINT O	DE AND	PATTY
BURLOSI	TAKIA I	JUL AI	OTAT.	DR WYD	UTITE

CUENTA del segundo trimestre de 1917

15.84

88.81

Primera parte, - Cuenta de Caja

Existencia en fi Ingresos en el t	in del trimestre anterior	9769'37
6'94	CARGO.	. 16486'78
Data por pagos	verificados en igual trimesta	e. 12885'08
1.48	Francisco Con Ferrer.	4101/65

108 INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	O .16 oraș	THE PARTY	a len you
Montes.	pu sound	n 2 62	adudo en
Impuestos,	3010'05	2100'05	5110'10
Beneficencia.	100 340	940	
Instrucción pública.	1 24 1	COLUMN STATE	value 4
Corrección pública	, v	THE PARTY NAMED IN	on going
Extraordinarios	141 131 5 5 1 1	»	one of
Resultas	6353'13	7669'32	6353°13
Rec. para cubrir el déficit,	2000'00	7009 32	9009 32
Reintegros.	V	2860 27	0772017
Cargo pesetas,	11303 10	9769'37	21132'55
PACOS	Casang	80	00105704
PAGOS PAGOS	539'19	2895'94	3435 13
Gastos del Ayuntamiento	539 9	625'00	
Policia urbana y rural	838'50		3358'19
Instrucción pública,	34'38		876'88
Beneficencia.	30'00		30'00
Obras públicas	491'35	1557'40	2048'75
Corrección pública	The state of		»
Montes ,	MUSCON HOLD	2	
Cargas.	2281 47		4568'00
Ob. de nueva construcción.	114'05	1351'30	1465'35
Imprevistos	316'88	300.72	023 00
Resultas	DATE OF THE PARTY OF	-400-100	STRONG OF
Data pesetas.	4045 82	12385'08	17030 90

En Andraitx a 30 de Junio de 1017.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conformel — El Secretario Contador, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, B. Enseñat.

# Núm 1698

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESTALLENORS

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en fin del trimestre anterior	930'94 1417'91
Cargo	2348'85 1096'18
Existencia para el trimestre que sigue	1252'67

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios,	DO 36 DO	na 2'14	a'14
Montes,	ELL DATE	UT UE BU	ip arming
Impuestos.	100'15	100'10	200'25
Beneficencia,	2412	10 300	hen Main
Instrucción pública	1		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Corrección pública	1	n	
Extraordinarios,	100'00	100'00	200'00
Resultas	Barbara		1 11 1
Rec. para cubrir el déficit	1208'88	1215'67	2424'55
Reintegros	10		,.50
Cargo pesetas,	1409'03	1417'91	2826'94
on being or no court	etcosto :	HE SHOW STANK	W PRINSING
PAGOS	1 62 98 4	Meeti ilas	Spinars
Gastos del Ayuntamiento	561'76	447'84	1009'60
Policia de Seguridad	V >20.1	16 2160 690	gravatae
Policia urbana y rural,	CONT.	a subsected	SOF IN TEL
Instrucción pública. ,	can nai	ones > was	211 9 N 6 5
Beneficencia	250'00	275'00	525'00
Obras públicas	250'00	100'00	350'00
Corrección publica			ar Jake
Montes	THE SECTION	-010	and a second
Cargas	273'34	273'34	546'68
Ob. de nueva construcción	,		
Imprevistos	15'00	100 1	15'00
Resultas	alshdbi	Ceb () Jan	a solubb
Data pesetas	1350'10	1006'18	2446'28

En Estallenchs á r.º de Julio de 1917.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Akalde, Joaquin Bover.

Nam. 1774 DEP. DEL AYUNT. DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte. - Cuenta de Caja

	fin del trimestre anterior. trimestre de cada cuenta.	a dia	2061'96 8185'65
trees de such	de Porte, verine que fue	farsi	10247'61

Data por pagos verificados en igual trimestre. 9786'97 460'64 Existencia para el trimestre que sigue .

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operacion
Propios.	ANDSON	276'16	2761
Montes.	I brome	fittsloos	4
Impuestos.	275'25	800'25	1165
Beneficencia.	2000	10 10 1000	100
Instrucción pública.	50 m	ALL CONTRACTOR	a compare
Corrección pública	on on only	in now it a	E bull
Extraordinarios		1860'94	1860
Resultas	3280'43	adman Com	3280
Rec, para cubrir el déficit, .	3000'00	5158'30	8158
Reintegros,	mena .	, sale	100
Cargo pesetas	6555'68	8185'65	14741
not end			
PAGOS	PERS OF	7	
Gastos del Ayuntamiento	1858'53	1417'96	3276
Policia de Seguridad	340'64	231 75	573
Policia urbana y rural	375 25	375'25	750
Instrucción pública	50'00		
Beneficencia.	STATE OF	429'50	
Obras públicas.	1351'00	1134'60	2405
Correccion pública		1 180 80	2178 EUS
Montes	#78'00	5297'91	5816
Cargas.	518'30	2440 44	Section 1
Ob. de nueva construcción	ED 98 108	850'00	850
Resultas	0040 ed	3,00	DI. SHIP
Data pesetas.	4493'72	9786'97	14280

rio, Jaime Moll. — Conforme. — El Secretario Contador, Loren-20 Xamena. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Ballester.

PALMA, -ESQUELA - TIPOGRÁFICA